



FIRMADO POR  
 (RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
 17/12/2021



OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

**D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,**

**CERTIFICO:** Que en la **sesión nº. 39.21**, de carácter **ordinario**, celebrada el día **dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno**, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Vicealcaldesa, *D.ª Ana Belén Castejón Hernández*; con mi asistencia, en calidad de Concejal Secretario; y la de los miembros Vocales, Concejales Delegados de Área: *D.ª Esperanza Nieto Martínez, D.ª María Luisa Casajús Galvache, D. Diego Ortega Madrid y D.ª María Irene Ruiz Roca*; la **Junta de Gobierno Local** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL**

Propuesta presentada por la Concejal Delegada de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

***INFRAESTRUCTURAS***

**6. INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SEGÚN ARTÍCULO 133 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 1 de diciembre de 2021, por la Concejal Delegada de Área, *D.ª María Luisa Casajús Galvache*, previa firma del Técnico de Administración General (Infraestructuras), identificado con Código Seguro de Verificación: **H2AA DEPK 2J4V KMNY PQ3U** .

Dicha propuesta queda unida a este certificado de manera inseparable.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 13 de diciembre de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 2 de diciembre de 2021, por el Interventor General Municipal **NI NÚM. 156-2021**; ambos incorporados a su expediente.

*J.G.L. sesión nº. 39.21, ordinaria, 16 de diciembre de 2021.*

1/2



FIRMADO POR  
 (FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
 DE GOBIERNO LOCAL  
 MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA  
 17/12/2021



FIRMADO POR  
 (Vº Bº) VICEALCALDESA  
 ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ  
 17/12/2021





FIRMADO POR  
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
17/12/2021

Así resulta del borrador del acta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Manuel Antonio Padín Sitcha.

VºBº. LA VICEALCALDESA. Ana Belén Castejón Hernández.



FIRMADO POR  
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL  
MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA  
17/12/2021



FIRMADO POR  
(Vº Bº) VICEALCALDESA  
ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ  
17/12/2021

*J.G.L. sesión n.º 39.21, ordinaria, 16 de diciembre de 2021.*

2/2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DKAK WQZV 9W7K VKE7

**C06U.INFRAESTRUCTURAS.INICIO EXPTE-ORDEN. LIMPIEZA VIARIA Y GEST.RESI. - SEFYCU 2053682**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 17



FIRMADO POR  
 (RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 ENCARNACION VALVERDE SOLANO  
 17/12/2021



FIRMADO POR  
 FRANCISCO MONTORO AYALA  
 TECNICO ADMINISTRACION GENERAL  
 (INFRAESTRUCTURAS)  
 01/12/2021



**PROPUESTA PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DE RESIDUOS SEGÚN ARTICULO 133 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

Los residuos constituyen uno de los principales problemas de la sociedad actual y uno de los que más gravemente amenazan a nuestro plantea. La producción de residuos no ha parado de crecer desde el pasado siglo, a la vez que ha ido aumentando la complejidad y peligrosidad de los mismos, circunstancias todas ellas que han convertido su eliminación y/o valorización en tareas cada vez más difíciles y costosas. A ello hay que unir los problemas de contaminación del medio derivados de la todavía frecuente eliminación incontrolada de los mismos.

La limpieza viaria, la gestión de los residuos sólidos urbanos y la recogida selectiva de determinados residuos domésticos son competencias propias de las Entidades Locales, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el artículo 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados; y en el artículo 4 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

La regulación de dichas competencias se lleva a cabo a través de ordenanzas o reglamentos aprobados por las Entidades Locales, en virtud de la potestad reglamentaria que le atribuyen los artículos 128.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local.

En este mismo sentido apunta el artículo 12.5 de la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados, en el que se establece que la regulación de las competencias de las Entidades Locales en materia de gestión de residuos sólidos urbanos se llevará a cabo a través de ordenanzas locales aprobadas por estas, en un plazo no superior a dos años desde la entrada en vigor de dicha Ley, según establece la Disposición Transitoria Segunda.

El Ayuntamiento de Cartagena aprobó, en virtud de sus competencias, una Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana, mediante acuerdo de Pleno de 23 de febrero de 1984, la cual continua vigente al día de la fecha, si bien tiene escasa aplicabilidad por su falta de adaptación a la normativa sectorial vigente en materia de producción y gestión de residuos, y a las necesidades actuales del municipio en dichas materias.

A ello hay que unir la reciente aprobación de nuevas Directivas Comunitarias que inciden directamente en la gestión de los residuos sólidos urbanos por parte de las Entidades Locales y que, una vez transpuestas a Derecho Interno, deberán ser igualmente incorporadas a las ordenanzas locales. Estas nuevas normas comunitarias son la Directiva (UE) 2028/849 relativa a los vehículos al final de su vida útil, pilas y acumuladores, y residuos de pilas y acumuladores, y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos; Directiva (UE) 2018/851 sobre residuos; Directiva (UE) 2028/852 relativa a los envases y residuos de envases; y Directiva (UE) 2018/850 relativa al vertido de residuos.



FIRMADO POR  
 (FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
 DE GOBIERNO LOCAL  
 MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA  
 17/12/2021



FIRMADO POR  
 MARIA LUISA CASAJÚS GALVACHE  
 CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS,  
 SERVICIOS Y LITORAL  
 01/12/2021



FIRMADO POR  
 (Vº Bº) VICEALCALDESA  
 ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ  
 17/12/2021



C/ San Miguel 8, 2ª Planta  
 30201 CARTAGENA  
 Tfno 968128802  
 obrasyproyectos@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DEPK 2J4V KMN Y PQ3U

**Propuesta a Junta de Gobierno Local de acuerdo de inicio de consulta pública previa - SEFYCU 2038727**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DKAK WQZV 9W7K VKE7

**C06U.INFRAESTRUCTURAS.INICIO EXPTE-ORDEN. LIMPIEZA VIARIA Y GEST.RESI. - SEFYCU 2053682**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 17



FIRMADO POR  
 (RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 ENCARNACION VALVERDE SOLANO  
 17/12/2021



FIRMADO POR  
 FRANCISCO MONTOYO AYALA  
 TECNICO ADMINISTRACION GENERAL  
 (INFRAESTRUCTURAS)  
 01/12/2021



Por esta razón, se pretende redactar una nueva Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos que se ajuste a la normativa sectorial vigente en materia de residuos y que dé respuesta a los nuevos problemas y necesidades que han surgido con el paso de los años en materia de limpieza viaria y gestión de residuos como consecuencia de los cambios sociales, económicos y urbanísticos que se han sucedido en el municipio.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de ordenanza o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectadas por la futura norma. El presente documento ha sido redactado con el objetivo de poder realizar dicha consulta pública para recabar la opinión de los ciudadanos y organizaciones del municipio de Cartagena en relación a la futura Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos Domésticos.

La nueva ordenanza, además de incorporar las obligaciones generales derivadas de la normativa sectorial de residuos, incidirá especialmente en problemas específicos de limpieza viaria y recogida de residuos existentes en el municipio de Cartagena, y se estructurará en los siguientes contenidos:

- a) Definición de los derechos y obligaciones de todos los actores relacionados con la limpieza viaria y la gestión de los residuos en el municipio de Cartagena, incluyendo el Ayuntamiento de Cartagena, los ciudadanos, las entidades privadas, las actividades económicas, los gestores de residuos y los grandes productores de residuos sólidos urbanos.
- b) Identificación de los potenciales usuarios y beneficiarios de los distintos servicios municipales de gestión de residuos municipales, incluyendo la dotación de contenedores, la recogida de residuos, el uso de ecoparques y puntos limpios, o el tratamiento de residuos, y definición de las normas de uso de cada una de esas infraestructuras y servicios.
- c) Establecimiento de incentivos, sanciones y penalizaciones destinadas a impulsar la participación activa y efectiva de los ciudadanos y empresas en las estrategias de prevención y recogida selectiva de residuos previstas en la normativa sectorial estatal.
- d) Establecimiento de normas de instalación y uso de compostadores domésticos, compostadores comunitarios, compostadores de proximidad y otros equipos similares destinados al aprovechamiento de biorresiduos por parte de particulares, urbanizaciones, comunidades de vecinos, instituciones, empresas, etc.
- e) Aplicación del principio de "quien contamina paga" a la gestión de los residuos sólidos urbanos generados en el municipio, con el objeto de que pague más por la gestión de sus residuos aquel que más produzca y menos recicle.
- f) Definición del concepto de "gran productor de residuos" y de sus obligaciones en relación a la gestión de sus propios residuos, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa sectorial estatal y en el Plan de Residuos de la Región de Murcia 2016-2020 (prorrogado hasta 2022).



FIRMADO POR  
 (FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
 DE GOBIERNO LOCAL  
 MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA  
 17/12/2021



FIRMADO POR  
 MARIA LUISA CASAJÚS GALVACHE  
 CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS,  
 SERVICIOS Y LITORAL  
 01/12/2021



FIRMADO POR  
 (Vº Bº) VICEALCALDESA  
 ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ  
 17/12/2021



C/ San Miguel 8, 2ª Planta  
 30201 CARTAGENA  
 Tfno 968128802  
 obrasyproyectos@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DEPK 2J4V KMNK PQ3U

**Propuesta a Junta de Gobierno Local de acuerdo de inicio de consulta pública previa - SEFYCU 2038727**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DKAK WQZV 9W7K VKE7

**C06U.INFRAESTRUCTURAS.INICIO EXPTE-ORDEN. LIMPIEZA VIARIA Y GEST.RESI. - SEFYCU 2053682**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 17



FIRMADO POR  
 (RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 ENCARNACION VALVERDE SOLANO  
 17/12/2021



FIRMADO POR  
 FRANCISCO MONTORO AYALA  
 TECNICO ADMINISTRACION GENERAL  
 (INFRAESTRUCTURAS)  
 01/12/2021



FIRMADO POR  
 (FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
 DE GOBIERNO LOCAL  
 MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA  
 17/12/2021



FIRMADO POR  
 MARIA LUISA CASAJÚS GALVACHE  
 CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS,  
 SERVICIOS Y LITORAL  
 01/12/2021



FIRMADO POR  
 (Vº Bº) VICEALCALDESA  
 ANA BELEN CASTEJON HERNÁNDEZ  
 17/12/2021



Ayuntamiento  
 Cartagena

- g) Incorporación de las obligaciones derivadas del R.D. 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano (SANDACH).
- h) Regulación de las operaciones de gestión de los animales muertos, teniendo en cuenta la normativa ambiental, la sanitaria y la relativa al bienestar animal.
- i) Establecimiento de un sistema de recogida de información de los residuos asimilables a domésticos (envases ligeros, papel-cartón, RAEE's, etc.) gestionadas por particulares o empresas a través de gestores privados.
- j) Incorporación de normas relativas al control de la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición a través de las licencias urbanísticas y otros títulos habilitantes.
- k) Establecimiento de normas particulares relativas a la producción y gestión de residuos sólidos urbanos de las actividades económicas y de un sistema de vigilancia y control del cumplimiento de las mismas a través de las licencias de actividad, los títulos habilitantes que le resulten exigibles y la inspección municipal.
- l) Definición de criterios relativos a la gestión de residuos domésticos y limpieza viaria aplicables a los nuevos desarrollos urbanísticos, edificaciones, viviendas y actividades.
- m) Establecimiento de condiciones relativas a la limpieza viaria de espacios públicos en los que se desarrollen mercadillos, conciertos y otros eventos multitudinarios, exigibles al titular al promotor de los mismos.
- n) Puesta en marcha de un sistema de identificación de los propietarios de mascotas que realicen sus deposiciones en la vía pública a través de un análisis del material genético recogido.
- o) Actualización del catálogo de infracciones y sanciones en materia de gestión de residuos y limpieza viaria, incluyendo el depósito de residuos fuera del contenedor, el abandono de residuos en las calles, el vertido incontrolado de residuos, la incineración encontrada de residuos, la sustracción de residuos depositados en los contenedores, los actos vandálicos en contenedores y papeleras, etc.
- p) Establecimiento de sanciones no pecuniarias aplicables a determinadas infracciones tipificadas en la ordenanza: participación en la limpieza viaria, reposición de contenedores dañados, etc.

Por todo lo indicado, y en virtud del Decreto de la Alcaldesa Presidenta de 12 de junio de 2021 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2021 de delegación de competencias, para facilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de esta propuesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, que si lo tiene a bien, adoptar el siguiente acuerdo:



C/ San Miguel 8, 2ª Planta  
 30201 CARTAGENA  
 Tfno 968128802  
 obrasyproyectos@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DEPK 2J4V KMNY PQ3U

**Propuesta a Junta de Gobierno Local de acuerdo de inicio de consulta pública previa - SEFYCU 2038727**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DKAK WQZV 9W7K VKE7

**C06U.INFRAESTRUCTURAS.INICIO EXPTE-ORDEN. LIMPIEZA VIARIA Y GEST.RESI. - SEFYCU 2053682**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 17



FIRMADO POR  
 (RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 ENCARNACION VALVERDE SOLANO  
 17/12/2021



FIRMADO POR  
 FRANCISCO MONTORO AYALA  
 TECNICO ADMINISTRACION GENERAL  
 (INFRAESTRUCTURAS)  
 01/12/2021



**PRIMERO:** Iniciar el expediente de elaboración **Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y Gestión de los Residuos.**

**SEGUNDO:** Con carácter previo a la elaboración de la **Ordenanza Municipal** citada se sustanciará **Consulta Pública** a través del portal web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para que, en el **plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES** desde su publicación, se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la Ordenanza

Debido a la complejidad y diversidad de los aspectos a tratar y para hacer una adecuada recogida de información, se propone que dicha consulta pública se sustancie en un cuestionario de participación que incluye 10 cuestiones que abarcan la totalidad de los contenidos de la Ordenanza sujetos a valoración por no estar establecidos por normativa de rango superior, 9 de carácter cerrado y una de carácter abierto.

#### QUESTIONARIO DE PARTICIPACIÓN

1. ¿Qué actividades, practicas o conductas considera que tienen que tener un mayor protagonismo en la ordenanza por su mayor contribución en la suciedad de las calles, plazas y espacios públicos?
2. ¿Qué prohibiciones, restricciones o limitaciones considera que se deberían incluir en la ordenanza para mejorar la limpieza viaria de las calles, plazas y espacios públicos y privados?
3. ¿Qué medidas se podrían incorporar en la ordenanza para atajar los actos vandálicos y las conductas incívicas que afectan a la limpieza de las calles, los contenedores y las papeleras?
4. ¿Qué tipos de residuos considera que deben ser objeto de una regulación específica en la ordenanza por los problemas que ocasionan y que limitaciones o condiciones se deberían establecer en cada caso?
5. ¿Qué actividades, usos o practicas dificultan, impiden o interfieren en el uso normal de los contenedores instalados en la vía pública por parte de los ciudadanos y como se podría evitar esta situación?
6. ¿Qué medidas podría incluir la ordenanza para estimular la participación de los vecinos en la recogida selectiva de residuos a través de los contenedores y ecoparques?
7. ¿Qué medidas se podrían incorporar en la ordenanza para estimular la prevención, reducción y reutilización de los residuos por parte de los vecinos y empresas?
8. ¿Qué medidas se podrían incluir en la ordenanza para atajar el vertido o abandono incontrolado de residuos en el municipio?
9. ¿Qué medidas debería incluir la ordenanza relativas a las condiciones de las nuevas edificaciones y urbanizaciones para facilitar la gestión de los residuos producidos por sus vecinos?



FIRMADO POR  
 (FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
 DE GOBIERNO LOCAL  
 MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA  
 17/12/2021



FIRMADO POR  
 MARIA LUISA CASAJÚS GALVACHE  
 CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS,  
 SERVICIOS Y LITORAL  
 01/12/2021



FIRMADO POR  
 (Vº Bº) VICEALCALDESA  
 ANA BELEN CASTEJON HERNÁNDEZ  
 17/12/2021



C/ San Miguel 8, 2ª Planta  
 30201 CARTAGENA  
 Tfno 968128802  
 obrasyproyectos@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DEPK 2J4V KMNY PQ3U

**Propuesta a Junta de Gobierno Local de acuerdo de inicio de consulta pública previa - SEFYCU 2038727**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DKAK WQZV 9W7K VKE7

**C06U.INFRAESTRUCTURAS.INICIO EXPTE-ORDEN. LIMPIEZA VIARIA Y GEST.RESI. - SEFYCU 2053682**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 17



FIRMADO POR  
 (RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 ENCARNACION VALVERDE SOLANO  
 17/12/2021



FIRMADO POR  
 FRANCISCO MONTORO AYALA  
 TECNICO ADMINISTRACION GENERAL  
 (INFRAESTRUCTURAS)  
 01/12/2021



FIRMADO POR  
 (FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
 DE GOBIERNO LOCAL  
 MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA  
 17/12/2021



FIRMADO POR  
 MARIA LUISA CASAJÚS GALVACHE  
 CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS,  
 SERVICIOS Y LITORAL  
 01/12/2021



FIRMADO POR  
 (Vº Bº) VICEALCALDESA  
 ANA BELEN CASTEJON HERNÁNDEZ  
 17/12/2021



Transcurrido el plazo indicado y recibida la opinión de los interesados, se elaborará el Ordenanza Municipal, que al afectar a los derechos e intereses legítimos de las personas, se publicará en el portal web correspondiente con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, así como se podrá recabar directamente la opinión de organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por esta Ordenanza y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación, resolverá lo que estime procedente.



C/ San Miguel 8, 2ª Planta  
 30201 CARTAGENA  
 Tfno 968128802  
 obrasyproyectos@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DEPK 2J4V KMNY PQ3U

**Propuesta a Junta de Gobierno Local de acuerdo de inicio de consulta pública previa - SEFYCU 2038727**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DKAK WQZV 9W7K VKE7

**C06U.INFRAESTRUCTURAS.INICIO EXPTE-ORDEN. LIMPIEZA VIARIA Y GEST.RESI. - SEFYCU 2053682**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 17



FIRMADO POR  
 (RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 ENCARNACION VALVERDE SOLANO  
 17/12/2021



FIRMADO POR  
 (FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
 DE GOBIERNO LOCAL  
 MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA  
 17/12/2021



FIRMADO POR  
 (Vº Bº) VICEALCALDESA  
 ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ  
 17/12/2021



FIRMADO POR  
 ANTONIO SANSANO SANCHEZ  
 TECNICO DIRECTOR DEL CONTRATO  
 INFRAESTRUCTURAS  
 01/12/2021



FIRMADO POR  
 VICENTE PEREZ ZULLUETA  
 TECNICO DIRECTOR DEL CONTRATO  
 INFRAESTRUCTURAS  
 01/12/2021



Ayuntamiento  
 Cartagena

## INFORME TÉCNICO SOBRE EL INICIO DE EXPEDIENTE Y CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE NUEVA ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS, SEGÚN ARTICULO 133 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN.

### 1. Antecedentes.

Los residuos constituyen uno de los principales problemas de la sociedad actual y uno de los que más gravemente amenazan a nuestro plantea. La producción de residuos no ha parado de crecer desde el pasado siglo, a la vez que ha ido aumentando la complejidad y peligrosidad de los mismos, circunstancias todas ellas que han convertido su eliminación y/o valorización en tareas cada vez más difíciles y costosas. A ello hay que unir los problemas de contaminación del medio derivados de la todavía frecuente eliminación incontrolada de los mismos, fruto de la escasa concienciación ambiental que aún existe en amplios sectores de la sociedad.

La limpieza viaria, la gestión de los residuos sólidos urbanos y la recogida selectiva de determinados residuos domésticos son competencias propias de las Entidades Locales, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el artículo 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados; y en el artículo 4 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

La regulación de dichas competencias se lleva a cabo a través de ordenanzas o reglamentos aprobados por las Entidades Locales, en virtud de la potestad reglamentaria que le atribuyen los artículos 128.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local.

En este mismo sentido apunta el artículo 12.5 de la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados, en el que se establece que la regulación de las competencias de las Entidades Locales en materia de gestión de residuos sólidos urbanos se llevará a cabo a través de ordenanzas locales aprobadas por estas, en un plazo no superior a dos años desde la entrada en vigor de dicha Ley, según establece la Disposición Transitoria Segunda.

El Ayuntamiento de Cartagena aprobó, en virtud de sus competencias, una Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana, mediante acuerdo de Pleno de 23 de febrero de 1984, la cual continua vigente al día de la fecha, si bien tiene escasa aplicabilidad por su falta de adaptación a la normativa sectorial vigente en materia de producción y gestión de residuos, y a las necesidades actuales del municipio en dichas materias.

A ello hay que unir la reciente aprobación de nuevas Directivas Comunitarias que inciden directamente en la gestión de los residuos sólidos urbanos por parte de las Entidades Locales y que, una vez transpuestas a Derecho Interno, deberán ser igualmente incorporadas a las ordenanzas locales. Estas nuevas normas comunitarias







FIRMADO POR  
 (RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 ENCARNACION VALVERDE SOLANO  
 17/12/2021



FIRMADO POR  
 ANTONIO SANSANO SANCHEZ  
 TECNICO DIRECTOR DEL CONTRATO  
 INFRAESTRUCTURAS  
 01/12/2021



FIRMADO POR  
 (FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
 DE GOBIERNO LOCAL  
 MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA  
 17/12/2021



FIRMADO POR  
 VICENTE PEREZ ZULLUETA  
 TECNICO DIRECTOR DEL CONTRATO  
 INFRAESTRUCTURAS  
 01/12/2021



FIRMADO POR  
 (Vº Bº) VICEALCALDESA  
 ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ  
 17/12/2021



Ayuntamiento  
 Cartagena

son la Directiva (UE) 2028/849 relativa a los vehículos al final de su vida útil, pilas y acumuladores, y residuos de pilas y acumuladores, y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos; Directiva (UE) 2018/851 sobre residuos; Directiva (UE) 2028/852 relativa a los envases y residuos de envases; y Directiva (UE) 2018/850 relativa al vertido de residuos.

Por esta razón, se pretende redactar una nueva Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos que se ajuste a la normativa sectorial vigente en materia de residuos y que de respuesta a los nuevos problemas y necesidades que han surgido con el paso de los años en materia de limpieza viaria y gestión de residuos como consecuencia de los cambios sociales, económicos y urbanísticos que se han sucedido en el municipio.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de ordenanza o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectadas por la futura norma. El presente documento ha sido redactado con el objetivo de poder realizar dicha consulta pública para recabar la opinión de los ciudadanos y organizaciones del municipio de Cartagena en relación a la futura Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos Domésticos.

## 2.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

El problema central que se pretende solucionar con la iniciativa es la no disponibilidad de una ordenanza municipal de limpieza viaria y gestión de residuos, adaptada y coherente con la normativa sectorial vigente, que desarrolle las competencias que actualmente tiene el Ayuntamiento de Cartagena en dichas materias, permita optimizar la intervención municipal en dichos asuntos y proporcione seguridad jurídica a todos los sujetos implicados en la producción y gestión de residuos, todo ello con el objetivo de mejorar la limpieza viaria y la gestión de los residuos en el municipio de Cartagena.

El Ayuntamiento de Cartagena dispone actualmente de una Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana aprobada en febrero de 1984, aunque desde entonces no se ha llevado a cabo ninguna revisión de la misma para adaptarla a las sucesivas modificaciones legislativas que se han ido produciendo en el marco de la gestión de residuos.

Entre las normas relativas a la gestión de residuos sólidos municipales no contempladas en la ordenanza municipal actualmente en vigor cabe citar la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (y el Reglamento que la desarrolla), el R.D. 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, el R.D. 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, el R.D. 553/2020, de 2 junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, y el R.D. 646/2020 por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito





FIRMADO POR  
 (RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 ENCARNACION VALVERDE SOLANO  
 17/12/2021



FIRMADO POR  
 ANTONIO SANSANO SANCHEZ  
 TECNICO DIRECTOR DEL CONTRATO  
 INFRAESTRUCTURAS  
 01/12/2021



FIRMADO POR  
 (FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
 DE GOBIERNO LOCAL  
 MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA  
 17/12/2021



FIRMADO POR  
 VICENTE PEREZ ZULLUETA  
 TECNICO DIRECTOR DEL CONTRATO  
 INFRAESTRUCTURAS  
 01/12/2021



FIRMADO POR  
 (Vº Bº) VICEALCALDESA  
 ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ  
 17/12/2021



Ayuntamiento  
 Cartagena

en vertederos. A nivel regional, también han de tenerse en cuenta la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada y el Plan de Residuos de la Región de Murcia 2016-2020 (prorrogado hasta 2022).

La Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana no solo debería haber sido adaptada a dichas normas por una cuestión de índole práctico, sino también por imperativo legal. En concreto, el artículo 12.5 y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados establece que la regulación de las competencias de las Entidades Locales en materia de gestión de residuos sólidos urbanos se llevará a cabo a través de ordenanzas locales aprobadas por estas, en un plazo no superior a dos años desde la entrada en vigor de dicha Ley que tuvo lugar el 30/07/2011.

En definitiva, el Ayuntamiento de Cartagena no dispone de una ordenanza municipal de limpieza viaria y gestión de residuos actualizada, adaptada y coherente con la normativa sectorial de aplicación, en la que se regulen y desarrollen sus competencias en dichas materias, a pesar de las exigencias legales establecidas al respecto, circunstancia que pretende resolverse con la aprobación de una nueva Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos Domésticos.

Esta ordenanza también permitirá incorporar las modificaciones introducidas por las nuevas normas relativas a la gestión de residuos que se encuentran actualmente en tramitación, derivadas de las últimas Directivas de la UE aprobadas, como es el caso de la Directiva (UE) 2018/851 sobre residuos, y la Directiva (UE) 2028/852 relativa a los envases y residuos de envases.

Además de lo anteriormente expuesto, hemos de apuntar que no disponer de una ordenanza municipal de limpieza viaria y gestión de residuos actualizada y adaptada a la normativa sectorial vigente en dichas materias también constituye un obstáculo para poder participar en convocatorias de ayudas y subvenciones públicas destinadas a proyectos e inversiones en materia de gestión de residuos, limitación que también se verá resuelta con la aprobación de la nueva Ordenanza Municipal.

La nueva ordenanza, además de incorporar las obligaciones generales derivadas de la normativa sectorial de residuos, incidirá especialmente en problemas específicos de limpieza viaria y recogida de residuos existentes en el municipio de Cartagena, entre los que cabe citar los siguientes:

a) Definición de los derechos y obligaciones de todos los actores relacionados con la limpieza viaria y la gestión de los residuos en el municipio de Cartagena, incluyendo el Ayuntamiento de Cartagena, los ciudadanos, las entidades privadas, las actividades económicas, los gestores de residuos y los grandes productores de residuos sólidos urbanos.

b) Identificación de los potenciales usuarios y beneficiarios de los distintos servicios municipales de gestión de residuos municipales, incluyendo la dotación de contenedores, la recogida de residuos, el uso de ecoparques y puntos limpios, o el tratamiento de residuos, y definición de las normas de uso de cada una de esas infraestructuras y servicios.





FIRMADO POR  
 (RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
 17/12/2021



FIRMADO POR  
 ANTONIO SANSANO SANCHEZ  
 TECNICO DIRECTOR DEL CONTRATO  
 INFRAESTRUCTURAS  
 01/12/2021



Ayuntamiento  
 Cartagena

c) Establecimiento de incentivos, sanciones y penalizaciones destinadas a impulsar la participación activa y efectiva de los ciudadanos y empresas en las estrategias de prevención y recogida selectiva de residuos previstas en la normativa sectorial estatal.

d) Establecimiento de normas de instalación y uso de compostadores domésticos, compostadores comunitarios, compostadores de proximidad y otros equipos similares destinados al aprovechamiento de biorresiduos por parte de particulares, urbanizaciones, comunidades de vecinos, instituciones, empresas, etc.

e) Aplicación del principio de “quien contamina paga” a la gestión de los residuos sólidos urbanos generados en el municipio, con el objeto de que pague más por la gestión de sus residuos aquel que más produzca y menos recicle.

f) Definición del concepto de “gran productor de residuos” y de sus obligaciones en relación a la gestión de sus propios residuos, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa sectorial estatal y en el Plan de Residuos de la Región de Murcia 2016-2020 (prorrogado hasta 2022).

g) Incorporación de las obligaciones derivadas del R.D. 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano (SANDACH).

h) Regulación de las operaciones de gestión de los animales muertos, teniendo en cuenta la normativa ambiental, la sanitaria y la relativa al bienestar animal.

i) Establecimiento de un sistema de recogida de información de los residuos asimilables a domésticos (envases ligeros, papel-cartón, RAEE's, etc.) gestionadas por particulares o empresas a través de gestores privados.

j) Incorporación de normas relativas al control de la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición a través de las licencias urbanísticas y otros títulos habilitantes.

k) Establecimiento de normas particulares relativas a la producción y gestión de residuos sólidos urbanos de las actividades económicas y de un sistema de vigilancia y control del cumplimiento de las mismas a través de las licencias de actividad, los títulos habilitantes que le resulten exigibles y la inspección municipal.

l) Definición de criterios relativos a la gestión de residuos domésticos y limpieza viaria aplicables a los nuevos desarrollos urbanísticos, edificaciones, viviendas y actividades.

m) Establecimiento de condiciones relativas a la limpieza viaria de espacios públicos en los que se desarrollen mercadillos, conciertos y otros eventos multitudinarios, exigibles al titular al promotor de los mismos.

n) Puesta en marcha de un sistema de identificación de los propietarios de mascotas que realicen sus deposiciones en la vía pública a través de un análisis del material genético recogido.





FIRMADO POR  
 (RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 ENCARNACION VALVERDE SOLANO  
 17/12/2021



FIRMADO POR  
 ANTONIO SANSANO SANCHEZ  
 TECNICO DIRECTOR DEL CONTRATO  
 INFRAESTRUCTURAS  
 01/12/2021



Ayuntamiento  
 Cartagena

o) Actualización del catálogo de infracciones y sanciones en materia de gestión de residuos y limpieza viaria, incluyendo el depósito de residuos fuera del contenedor, el abandono de residuos en las calles, el vertido incontrolado de residuos, la incineración encontrada de residuos, la sustracción de residuos depositados en los contenedores, los actos vandálicos en contenedores y papeleras, etc.

p) Establecimiento de sanciones no pecuniarias aplicables a determinadas infracciones tipificadas en la ordenanza: participación en la limpieza viaria, reposición de contenedores dañados, etc.

### 3. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El Ayuntamiento de Cartagena podría dar respuesta a las necesidades descritas optando por cualquiera de las siguientes alternativas:

1º) Mantener la redacción vigente, dejando sin regular las nuevas realidades existentes en el ámbito de la gestión de los residuos y su tratamiento, limpieza y procedimiento sancionador. Esta opción se considera inadecuada porque deja sin respuesta los problemas planteados anteriormente, privando a la ciudadanía de un instrumento unificado esencial para construir una ciudad limpia y sostenible.

2º) Realizar una modificación parcial de los contenidos de la vigente Ordenanza. Esta opción se considera adecuada, pero no satisfactoria puesto que mantiene la dispersión normativa, incrementa la complejidad de la norma y dificulta su conocimiento por los ciudadanos.

3º) Elaborar una nueva ordenanza que permita innovar soluciones eficaces socialmente consensuadas con los problemas del presente y que se anticipe a las realidades de la gestión de los residuos, su tratamiento, la limpieza y el ámbito sancionador. Esta opción se considera la más adecuada, ya que de esta manera el Ayuntamiento da un nuevo impulso a la materia ofreciendo soluciones regulatorias que incrementen la sostenibilidad energética, económica y medioambiental de la recogida de residuos y limpieza urbana, regulando de forma clara y ordenada un régimen sancionador, clave para la corrección de las conductas infractoras en la materia, potenciando, en definitiva, un régimen normativo unitario que mejore y simplifique la dispersión normativa para los ciudadanos, adaptándonos a los tiempos actuales.

Por todo ello, se considera que la tercera opción consistente en la elaboración de una nueva Ordenanza que recoja en un único texto, actualizado y armonizado, todas las disposiciones aplicables, es la solución más adecuada para dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos/as actuales de Cartagena.

### 4. Necesidades y oportunidades de la aprobación.

La aprobación de una nueva ordenanza municipal de limpieza viaria y gestión de residuos es necesaria por el hecho de que la actualmente existente no se encuentra adaptada a la normativa sectorial vigente en dichas materias, resultando a veces incluso contradictoria, por lo que su aplicabilidad es muy limitada. Además, tampoco se encuentra adaptada a la realidad actual, por lo que no permite abordar de una manera práctica y efectiva la mayor parte de los problemas de limpieza viaria y gestión de residuos existentes hoy en día en el municipio de Cartagena.



FIRMADO POR  
 (FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
 DE GOBIERNO LOCAL  
 MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA  
 17/12/2021



FIRMADO POR  
 VICENTE PEREZ ZULUETA  
 TECNICO DIRECTOR DEL CONTRATO  
 INFRAESTRUCTURAS  
 01/12/2021



FIRMADO POR  
 (Vº Bº) VICEALCALDESA  
 ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ  
 17/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DENQ ZPLX N9QZ XZP3

**Informe técnico, motivando la necesidad de elaborar nueva ordenanza - SEFYCU 2038699**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DKAK WQZV 9W7K VKE7

**C06U.INFRAESTRUCTURAS.INICIO EXPTE-ORDEN. LIMPIEZA VIARIA Y GEST.RESI. - SEFYCU 2053682**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR  
 (RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 ENCARNACION VALVERDE SOLANO  
 17/12/2021



FIRMADO POR  
 ANTONIO SANSANO SANCHEZ  
 TECNICO DIRECTOR DEL CONTRATO  
 INFRAESTRUCTURAS  
 01/12/2021



FIRMADO POR  
 (FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
 DE GOBIERNO LOCAL  
 MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA  
 17/12/2021



FIRMADO POR  
 VICENTE PEREZ ZULLUETA  
 TECNICO DIRECTOR DEL CONTRATO  
 INFRAESTRUCTURAS  
 01/12/2021



FIRMADO POR  
 (Vº Bº) VICEALCALDESA  
 ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ  
 17/12/2021



La oportunidad de aprobar una nueva ordenanza de limpieza viaria y gestión de residuos domésticos en este momento viene dada por su coincidencia en el tiempo con la inminente aprobación de un conjunto de normas de carácter estatal, derivadas de la transposición de un paquete de Directivas Europeas de Economía Circular, las cuales van a constituir el nuevo marco aplicable a la gestión de los residuos sólidos urbanos durante las próximas décadas.

### 5. Objetivos de la norma.

Los objetivos de la nueva ordenanza municipal que se pretende elaborar son los siguientes:

- a) Disponer de un marco regulatorio único que desarrolle y regule las competencias del Ayuntamiento de Cartagena en materia de limpieza viaria y gestión de residuos, actualizado y coherente con la normativa sectorial vigente.
- b) Establecer mecanismos que permitan cumplir los objetivos de recuperación y reciclaje de los diferentes tipos de residuos por parte del Ayuntamiento de Cartagena en los plazos establecidos a tal efecto por la normativa sectorial.
- c) Facilitar la implementación de estrategias de prevención de la producción de residuos en el municipio de Cartagena.
- d) Racionalizar el uso de los recursos municipales destinados a la limpieza viaria y la gestión de los residuos sólidos urbanos.
- e) Aplicar el principio de “quien contamina, paga” al ámbito de la limpieza viaria y la producción y gestión de residuos.
- f) Incorporar la gestión de residuos sólidos y la limpieza viaria a la planificación urbanística.
- g) Sancionar las conductas y prácticas que contribuyen al ensuciamiento de la ciudad, el abandono y la eliminación incontrolada de residuos y el uso inadecuado de las infraestructuras y servicios municipales.
- h) Desarrollar sistemas de vigilancia y control de la producción y gestión de residuos sólidos urbanos por parte de particulares y empresas en el municipio.





FIRMADO POR  
 (RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
 17/12/2021



FIRMADO POR  
 (FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
 DE GOBIERNO LOCAL  
 MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA  
 17/12/2021



FIRMADO POR  
 (Vº Bº) VICEALCALDESA  
 ANA BELEN CASTEJON HERNÁNDEZ  
 17/12/2021



FIRMADO POR  
 ANTONIO SANSANO SANCHEZ  
 TECNICO DIRECTOR DEL CONTRATO  
 INFRAESTRUCTURAS  
 01/12/2021



FIRMADO POR  
 VICENTE PEREZ ZULLUETA  
 TECNICO DIRECTOR DEL CONTRATO  
 INFRAESTRUCTURAS  
 01/12/2021



## CUESTIONARIO DE PARTICIPACIÓN

1. ¿Qué actividades, practicas o conductas considera que tienen que tener un mayor protagonismo en la ordenanza por su mayor contribución en la suiedad de las calles, plazas y espacios públicos?
2. ¿Qué prohibiciones, restricciones o limitaciones considera que se deberían incluir en la ordenanza para mejorar la limpieza viaria de las calles, plazas y espacios públicos y privados?
3. ¿Qué medidas se podrían incorporar en la ordenanza para atajar los actos vandálicos y las conductas incívicas que afectan a la limpieza de las calles, los contenedores y las papeleras?
4. ¿Qué tipos de residuos considera que deben ser objeto de una regulación específica en la ordenanza por los problemas que ocasionan y que limitaciones o condiciones se deberían establecer en cada caso?
5. ¿Qué actividades, usos o practicas dificultan, impiden o interfieren en el uso normal de los contenedores instalados en la vía pública por parte de los ciudadanos y como se podría evitar esta situación?
6. ¿Qué medidas podría incluir la ordenanza para estimular la participación de los vecinos en la recogida selectiva de residuos a través de los contenedores y ecoparques?
7. ¿Qué medidas se podrían incorporar en la ordenanza para estimular la prevención, reducción y reutilización de los residuos por parte de los vecinos y empresas?
8. ¿Qué medidas se podrían incluir en la ordenanza para atajar el vertido o abandono incontrolado de residuos en el municipio?
9. ¿Qué medidas debería incluir la ordenanza relativas a las condiciones de las nuevas edificaciones y urbanizaciones para facilitar la gestión de los residuos producidos por sus vecinos?
10. Anote aquí cualquier otra observación que considere oportuna.





FIRMADO POR  
 (RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 ENCARNACION VALVERDE SOLANO  
 17/12/2021



FIRMADO POR  
 FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES  
 DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA  
 13/12/2021 13:15



Ayuntamiento  
 Cartagena

**AREA DE ALCALDIA**

DIRECCION GENERAL DE LA  
 ASESORIA JURIDICA

**Asunto:** PROPUESTA PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DE RESIDUOS SEGÚN ARTICULO 133 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

**INFORME:** Examinada la precitada propuesta, he de manifestar:

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC) establece que, con carácter previo a la elaboración del anteproyecto de un reglamento, se debe sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Aunque la ley no distingue, hay que entender necesariamente que en lo que se refiere a las entidades locales, este precepto es aplicable a las ordenanzas no fiscales, dado que las fiscales se contemplan en su normativa específica, que es la de las Haciendas locales.

Por lo tanto en esta materia es aplicable la consulta previa del artículo 133 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, pues la limpieza viaria, la gestión de los residuos sólidos urbanos y la recogida selectiva de determinados residuos domésticos son competencias propias de las Entidades Locales, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el artículo 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados; y en el artículo 4 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, y ello en uso de las facultades concedidas por el artículo 31.3 de la Constitución Española y de la potestad reglamentaria que tiene el Ayuntamiento de Cartagena, de conformidad con los artículos 4.1.a) y 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Lo que se pretende al redactar la nueva Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos es ajustarse a la normativa sectorial vigente en materia de residuos y que se ofrezca respuesta a los nuevos problemas y necesidades que han surgido con el paso de los años en materia de limpieza viaria y gestión de residuos como consecuencia de los cambios sociales, económicos y urbanísticos que se han sucedido



FIRMADO POR  
 (FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
 DE GOBIERNO LOCAL  
 MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA  
 17/12/2021



FIRMADO POR  
 (Vº Bº) VICEALCALDESA  
 ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ  
 17/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DHZK URQM RREP W3KD

**informe asesoría - SEFYCU 2048474**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DKAK WQZV 9W7K VKE7

**C06U.INFRAESTRUCTURAS.INICIO EXPTE-ORDEN. LIMPIEZA VIARIA Y GEST.RESI. - SEFYCU 2053682**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 17



FIRMADO POR  
 (RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 ENCARNACION VALVERDE SOLANO  
 17/12/2021



FIRMADO POR  
 FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES  
 DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA  
 13/12/2021 13:15



Ayuntamiento  
 Cartagena

**AREA DE ALCALDIA**

DIRECCION GENERAL DE LA  
 ASESORIA JURIDICA

en el municipio, proponiéndose que la consulta pública se sustancie en un cuestionario de participación que incluye 10 cuestiones que abarcan la totalidad de los contenidos de la Ordenanza sujetos a valoración.

El órgano municipal competente para su aprobación, de conformidad con el artículo 123 LRBRL, será el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de la aprobación del proyecto de Ordenanza por la Junta de Gobierno Local, (artículo 127.1 a) de la LRBRL requiriendo para su aprobación mayoría simple.

La Propuesta tiene por objeto aabrir el preceptivo trámite de consulta pública previsto en el art. 133 de la Ley 39/2015 para la elaboración y redacción de la Ordenanza reguladora de las tarifas por prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, saneamiento y demás servicios y actividades prestados en relación con el Ciclo Integral del Agua en el Municipio de Cartagena, durante un plazo de 20 días hábiles, en el portal web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena ([www.cartagena.es](http://www.cartagena.es)), para que la ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren puedan hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos que figuran en el Anexo I del presente acuerdo por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre.

Así pues, y a la vista de lo establecido en y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, **se informa favorablemente.**

No obstante, como se ha dicho el expediente deberá ser remitido a la Intervención municipal a los efectos de fiscalización.

Cartagena a la fecha de la firma electrónica.

EL LETRADO DIRECTOR DE LA  
 ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Fdo. Francisco Pagán Martín-Portugués.

**SR. SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**



FIRMADO POR  
 (FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
 DE GOBIERNO LOCAL  
 MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA  
 17/12/2021



FIRMADO POR  
 (Vº Bº) VICEALCALDESA  
 ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ  
 17/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DHZK URQM RREP W3KD

**informe asesoría - SEFYCU 2048474**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DKAK WQZV 9W7K VKE7

**C06U.INFRAESTRUCTURAS.INICIO EXPTE-ORDEN. LIMPIEZA VIARIA Y GEST.RESI. - SEFYCU 2053682**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 17





FIRMADO POR  
 (RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
 17/12/2021



FIRMADO POR  
 El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena  
 JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
 02/12/2021



Ayuntamiento  
 Cartagena **INTERVENCIÓN GENERAL  
 MUNICIPAL**



**PROPUESTA PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DE RESIDUOS SEGÚN ARTICULO 133 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

**INFORME DE INTERVENCIÓN NI NÚM. 156-2021**

No habiendo gasto que fiscalizar, ni incidencia en los ingresos del Ayuntamiento en este trámite de consultas públicas, no se emite informe por parte de la Intervención General Municipal.

*Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Fdo.: Jesús Ortuño Sánchez.*



FIRMADO POR  
 (FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
 DE GOBIERNO LOCAL  
 MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA  
 17/12/2021



FIRMADO POR  
 (Vº Bº) VICEALCALDESA  
 ANA BELEN CASTEJON HERNÁNDEZ  
 17/12/2021



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DE4K KHPA LZLN QU7A

**INFORME INTERV. NI 156/21, INICIO ORDENANZA LIMPIEZA VIARIA - SEFYCU 2041113**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DKAK WQZV 9W7K VKE7

**C06U.INFRAESTRUCTURAS.INICIO EXPTE-ORDEN. LIMPIEZA VIARIA Y GEST.RESI. - SEFYCU 2053682**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 17